

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00422.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por el Dr. José Camilo Isaac Cardona Giraldo, en su condición de Curador Ad – Litem designado en el presente asunto, el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría y previa revisión del expediente suminístrese la información requerida por el Curador Ad – Litem que representa a la menor DANIELA VANESSA WILCHES MORALES. Déjense las constancias de rigor.-

2. La dirección electrónica aportada en el escrito que obra a folio preliminar del expediente, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal al Dr. José Camilo Isaac Cardona Giraldo, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 .-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **160**, hoy **20 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93580e4fff1bc7500ff31c1e3e2a63cb2b24cd7b8707d94e505fa73b7f50c5e5

Documento generado en 17/09/2021 01:00:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>